

AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL – IVACE

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana ha publicado la Resolución de 1 de abril de 2015 por la que se convocan la concesión de instrumentos financieros para la puesta en marcha de los planes de Promoción Internacional de las pymes de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2015 (DOCV, nº. 7508, de 20/04/2015).

Objetivo:

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión por el IVACE de ayudas en forma de préstamos bonificados para facilitar al acceso a la financiación de las empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con un plan de internacionalización durante el ejercicio 2015 de forma que pueda realizar las acciones de promoción en los mercados exteriores.

Acciones Apoyables:

Acciones que se contemplen en el Plan de Internacionalización que realice la empresa para la introducción o consolidación de sus bienes o servicios en los mercados internacionales. Las acciones del Plan de Internacionalización deberán poderse encuadrar en la siguiente tipología de actuaciones de promoción:

- Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior.
- Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior.
- Creación y adaptación del material promocional de la empresa.
- Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización.
- Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino.

Requisitos del proyecto:

Podrán acogerse a estas ayudas las Pymes que tengan su sede social en la Comunitat Valenciana y cuya fecha de constitución sea anterior al 30 de junio de 2013.

El presupuesto del proyecto a financiar, de acuerdo con los costes subvencionables previstos en esta resolución, deberá ser **mayor de 20.000 euros e inferior a 175.000 euros**.

Características del Instrumento Financiero:

Este instrumento financiero consiste en la concesión de un préstamo bonificado en su tipo de interés, y esta bonificación supone una ayuda implícita equivalente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados, subvención bruta equivalente.

- Cuantía del préstamo: 100% de los costes subvencionables, con un límite de 60.000 euros.
- Tipo de interés: 0%
- Cuotas de amortización semestrales, hasta completar un plazo de amortización de tres años, salvo modificación aprobada por resolución del director general del IVACE.
- Garantías: se podrá constituir en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por sociedades de garantía recíproca, que deberá cubrir tanto el importe del préstamo avalado como cualquier gasto derivado del incumplimiento de la obligación de reembolso. La garantía será del 30% del importe del préstamo.
- Sin comisión de estudio ni apertura de la operación.
- La subvención bruta equivalente estará sujeta al régimen de minimis.

Plazo: podrán presentarse solicitudes hasta el **29 de Mayo de 2015**.

Lugar de Presentación:

Tanto las solicitudes como la memoria y el resto de documentación exigida se presentarán necesariamente vía telemática, en el Registro Telemático de la Generalitat, y esta emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación. Los modelos de solicitud y el resto de documentación estarán disponibles en la dirección de internet del IVACE: <http://www.ivace.es>

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04, fax: 96 667 11 67.